

DIARIO OFICIAL.

Año XX.

Bogotá, martes 19 de Agosto de 1884.

Número 6,173.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.

CONGRESO—Ley 30 de 1884, sobre honores á la memoria del General Gabriel Reyes Patria. 13,749

CÁMARA—Proposición aprobada en la sesión del día 18 de los corrientes. 13,749

SECRETARÍA DE GUERRA.

Copia de la diligencia de visita practicada en la Habilitación del batallón 3º de Infantería &c. 13,749

SECRETARÍA DE FOMENTO.

Departamento nacional de Agricultura — Té de Bogotá. 13,749

Minas de plata en Colombia—Invitación á contrato. 13,750

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema federal—Sentencias. 13,750

Antos. 13,752

Avisos oficiales. 13,752

AVISO.

El Presidente recibe visitas de personas conocidas los domingos, martes y jueves, de una á cuatro en el día.

De siete á nueve de la noche serán recibidos solamente amigos personales.

El Presidente no oye solicitudes sobre asuntos que requieran resolución administrativa sino por conducto de los respectivos Secretarios.

Poder Legislativo.

CONGRESO NACIONAL.

LEY 30 DE 1884.
(10 DE AGOSTO),
sobre honores á la memoria del General Gabriel Reyes Patria.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

CONSIDERANDO:

1.º Que el ciudadano General de División Gabriel Reyes Patria se consagró desde temprana edad al servicio de la República, con gran valor, fidelidad y desinterés en todas circunstancias;

2.º Que en las ocasiones en que fué Comandante en Jefe del Ejército nacional dió pruebas relevantes de moderación y patriotismo, mostrándose siempre defensor de las instituciones civiles,

DECRETA:

Art. 1.º El Congreso lamenta la temprana é inesperada muerte del ciudadano General Gabriel Reyes Patria; y declara que su vida de soldado-ciudadano fué un modelo digno de imitación para el Ejército de la República.

Art. 2.º El Poder Ejecutivo hará colocar en el Museo nacional el retrato del General Reyes Patria. Dicho retrato llevará inscrito al pie el artículo 1.º y la fecha de esta ley.

Art. 3.º Un ejemplar auténtico de la misma, se dirigirá por el Poder Ejecutivo, como mensaje especial, á la villa senda del ciudadano General cuya muerte se lamenta.

Art. 4.º En el Presupuesto de Gastos para la próxima vigencia económica se votará la partida correspondiente para el gasto que demande el cumplimiento de esta ley.

Dada en Bogotá, á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.

JOSÉ MANUEL GORNAGA G.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

M. ANTERO DE LEÓN.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Clemente Salazar M.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Marco A. Gaona.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, Agosto 10 de 1884.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) EZEQUIEL HURTADO.

El Secretario de Guerra,
J. M. CAMPO SERRANO.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

PROPOSICIÓN aprobada en la sesión del día 18 de los corrientes.

“Los Representantes del Pueblo colombiano, dolorosamente impresionados con el fallecimiento del señor doctor Wenceslao Jordán, laborioso é ilustrado miembro de la Cámara, se complacen en reconocer que fué un honrado y constante servidor de la República. En señal de duelo, la silla que ocupaba dicho Representante será enlutada durante el periodo del actual Congreso nacional.

“Tráscibase este voto de la Cámara á la familia del finado y publíquese.”

Es copia.

El Secretario auxiliar,

Marco A. Gaona.

Bogotá, Agosto 19 de 1884.

Secretaría de Guerra.

COPIA de la diligencia practicada en esta Oficina en el presente mes (de Julio).

En la ciudad de Tunja, á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, se constituyó el infrascripto Administrador principal de Hacienda nacional de esta ciudad, en la pieza de la Habilitación del batallón 3.º de Infantería, con el objeto de practicar la visita de las operaciones ejecutadas durante el mes de Julio último; en la cual se procedió del modo siguiente:

Se trajeron á la vista los documentos siguientes: los presupuestos de personal y material del Cuerpo; los libros “Diario” y “Mayor”, el de libranzas, las listas de revista y los comprobantes de las sumas entregadas por el señor Habilitado.

De los presupuestos aparecen que durante el mes expresado el personal y material causaban un gasto de cinco mil setecientos sesenta y dos pesos cincuenta y cinco centavos (\$ 5,762-55 es), del cual se deducen trescientos veinticinco pesos (\$ 325) valor de las radicciones, y aparecen como sacados cinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos cincuenta y cinco centavos (\$ 5,437-55), pero realmente la única suma que ha recibido es la de dos mil trescientos setenta y seis pesos (\$ 2,376), y se le quedan debiendo tres mil sesenta y un pesos cincuenta y cinco centavos (\$ 3,061-55).

Comparados los presupuestos con las listas de revista dieron un mismo resultado en el número de Jefes, Oficiales y tropa, así como también en las cantidades valor del Cuerpo en el mes.

Los libros “Diario” y “Mayor” están perfectamente de acuerdo.

La cuenta se lleva de conformidad con los reglamentos respectivos.

No habiendo más que examinar se dió por terminada esta diligencia, que firman:

El Administrador, Ricardo A. Ruiz—El Habilitado, Felipe Fariás—El Fiscal, Ramón Acevedo P.

Es copia.

El Habilitado,

Felipe Fariás.

Secretaría de Fomento.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE AGRICULTURA.

TÉ DE BOGOTÁ.

Por orden del señor Secretario de Fomento se insertan los siguientes documentos relativos á esta importante planta.

COMERCIO DEL TÉ DE BOGOTÁ.

Señores Saturnino Vergara i Carlos Plata—Ptes.

Muy estimados señores:

Oportunamente recibí la atenta nota de ustedes, fecha 13 de Septiembre del año pasado, en que “á nombre de la Junta directiva del Asilo de niños desamparados” me piden diga “lo que sepa relativo al comercio del Té de Bogotá” que hacia con el extranjero el señor don Antonio Escallón,” lo que paso á verificar gustosamente, presentándoles mis excusas por no haberlo efectuado antes.

Los únicos datos fehacientes en que por ahora puedo apoyar el informe que ustedes me piden, los hallarán en los cuadros siguientes, formados sobre un expediente del comercio de exportación de dicha planta, hallado en los archivos de la Colonia, que demuestra claramente la cantidad y progreso que habia alcanzado ahora un siglo ese comercio y que, casualmente, contiene en parte el dato que ustedes me piden:

CUADRO de las exportaciones de Té hechas en el año de 1788.

EXPORTADORES.	FECHAS.	RECONOCIMIENTO EN HONDA.	LIQUIDACION EN MARIQUITA.	VALOR A \$ 3 @
		N.º DE CARGAS.	FECHAS.	VALOR A \$ 3 @
		PESO BRUTO.	FECHAS.	PESO NETO.
Gertrudis Calderón de la Barca.	21... Enero	107 lb.	5... Diciembre 11	309 es.
Antonio Escallón.	22... Febrero	63	10... Diciembre 11	188
José Ferrando Vergara.	23... Febrero	185	15... Diciembre 11	535
Antonio Escallón.	24... Febrero	61	20... Diciembre 11	177
José María Santa Cruz.	25... Marzo	163	25... Diciembre 11	471
Antonio Escallón.	26... Marzo	82	30... Diciembre 11	237
José Ayala.	27... Marzo	66	35... Diciembre 11	285
Antonio Escallón.	28... Marzo	262	40... Diciembre 11	662
Fernando Vergara.	29... Marzo	432	45... Diciembre 11	889
Fernando Vergara.	30... Marzo	161	50... Diciembre 11	556
José María Usandoo.	31... Abril	119	55... Diciembre 11	344
Don Diego N. Barrera.	1... Mayo	39	60... Diciembre 11	104
Fro. Contreras por Salvador N. Vnbe.	2... Mayo	36	65... Diciembre 11	287
Totales.		2,168	70... Diciembre 11	4,041
		208	75... Diciembre 11	350

CUADRO de las exportaciones de Té hechas en el primer cuatrimestre de 1789.

EXPORTADORES.	FECHAS.	RECONOCIMIENTO EN HONDA.	LIQUIDACION EN MARIQUITA.
		N.º DE CARGAS.	FECHAS.
		PESO BRUTO.	PESO NETO.
N. N.	11... Enero	30	17... Enero
Gertrudis Calderón.	11... Enero	108	24... Enero
José María Santa Cruz.	19... Enero	501	31... Enero
José María Santa Cruz.	21... Febrero	521	21... Febrero
Esteban Tassano.	30... Marzo	36	24... Febrero
Esteban Tassano.	6... Marzo	647	24... Febrero
Tomás Osorio.	6... Marzo	61	20... Marzo
Antonio Escallón.	10... Marzo	115	10... Marzo
Antonio Escallón.	13... Marzo	163	5... Noviembre
Tomás Osorio.	13... Marzo	18	2... Noviembre
Tomás Osorio.	23... Abril	77	7... Noviembre
Tomás Osorio.	23... Abril	819	13... Noviembre
Esteban Tassano.	30... Abril	236	5... Noviembre
Totales.		149	3... Mayo
		312	
		3,192 lb.	
		6	

NOTA—Llevar N los nombres ilegibles.

Como se ve, ya el comercio del Té para esta época no era libre, según las liquidaciones hechas en Mariquita, las cuales consistían en pagar á tres pesos la arroba del artículo estancado á los interesados. Hay otros datos en el expediente en que consta que el Té de Bogotá era un ramo de la Real Hacienda y debió presentarse, según orden del señor Director general, de 19 de Enero de 1788 en la Real Factoría de Quina de la Villa de Honda.

Dado añadir á ustedes que algunos de los reconocimientos hechos sobre los cargamentos de Té mencionados, llevan notas marginales de puño y letra, varias con la firma y rubrica del señor Doctor José Celestino Mutis, fechadas todas en Santafé, en que constan las sumas de dinero que sobre estos conocimientos se adelantaban á los exportadores en calidad de suplementos, sumas que ascendían casi al valor de las liquidaciones. Llevan otras observaciones también marginales, de esta misma letra, sobre contabilidad y pertenencia de algunos cargamentos. ¿Qué funciones desempeñaba el señor doctor Mutis en la exportación del Té de Bogotá? Eso es lo que no dice el expediente.

Las facilidades que esos suplementos proporcionaban á los exportadores, no compensaban los inconvenientes de la notable tardanza de cerca de un año con que, por lo general, se hacían las liquidaciones y pago de los manifiestos, en cuyas operaciones, además, se descontaban dos y media libras de tara, y “una prudente y justa deducción de cinco libras,” también en teorío, como di-